

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 6 de Julio de 1945

Núm. 150

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 59

Declarando transitoriamente el comercio libre de las existencias de puré.

En virtud de lo que el Ilustrísimo Sr. Director Técnico de Abastecimientos dispone en escrito número 9.706 de 22 de Junio próximo pasado, esta Delegación hace saber a los comerciantes mayoristas y detallistas, que cuantas existencias de puré posean, pueden ser liquidadas libremente en el periodo de tiempo que comprende desde esta fecha hasta el día 31 de Julio presente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 3 de Julio de 1945.

El Gobernador civil Delegado,
2050 **Carlos Arias Navarro**

CIRCULAR NÚM. 60

Restricciones de racionamiento de pan

En virtud de órdenes del Excelentísimo Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, y ante el mal estado de las cosechas agrícolas, el racionamiento de pan quedará reducido a partir del día 9 del corriente mes de Julio, a los siguientes módulos y precios:

Cartillas de 3.ª catg. 150 gr. a 0,30 pts.
» » 2.ª » 125 » a 0,30 »
» » 1.ª » 80 » a 0,30 »

ECONOMATOS MINEROS

Obreros 400 gr. a 0,70 pts.
Niños 200 » a 0,35 »
Familiares 150 » a 0,25 »

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, a 4 de Julio de 1945.

El Gobernador civil Delegado,
2051 **Carlos Arias Navarro**

Nuevamente se pone en conocimiento de los señores Secretarios de Ayuntamientos de esta Provincia, la obligación de dar cumplimiento a los reparos formulados a los Mapas Municipales respectivos en el improrrogable plazo máximo de cinco días, especialmente a los que a continuación se expresan, ya que todos los que no hayan cumplimentado

tan importante servicio serán sancionados sin nuevo aviso con cargo a la remuneración concedida por la circular de la Comisaría General número 518:

Peranzanes
Candín
Las Omañas
Pozuelo del Páramo
Castrillo de la Cabrera
Riego de la Vega
Villamontán de la Valdueráa
Cimanes de la Vega
Chozas de Abajo
Villagatón
Castrillo de la Valduerna
Toreno
Molinaseca
Villares de Orbigo
Santa Colomba de Somoza
Borrenes
Puente Domingo Flórez
Santa Colomba de Curueño
San Pedro Bercianos
San Justo de la Vega
Arganza
Castropodame
Castrocontrigo
Reyero
Valderrey

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, a 3 de Julio de 1945.

El Gobernador civil-Delegado,
2052 **Carlos Arias Navarro**

Caja de Recluta de Astorga, núm. 60

CIRCULARES

Ordenada la incorporación a filas de los reclutas clasificados útiles para servicios auxiliares, pertenecientes al reemplazo de 1945, por Orden de 28 de Junio (D. O. núm. 145), el día 8 del corriente se verificará en esta Caja de Recluta, el sorteo prevenido por Decreto de 10 de Agosto de 1933 (C. L. núm. 381), siendo dicho acto público. La concentración en Caja tendrá lugar los días 12, 13 y 14 del mes en curso, empezando la incorporación a su destino el día 15.

Astorga, 2 de Julio de 1945.—El Coronel primer Jefe, Joaquín Asenjo Espinosa. 2044

° °

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace saber por medio de la presente, que el día 14 del próximo mes de Julio, serán falladas las prórrogas de segunda clase, de los mozos de los reemplazos de 1942 y 1944, que han sido declarados útiles para todo servicio en la revisión del presente año y las de los mozos del reemplazo de 1945, declarados útiles para servicios auxiliares.

Astorga, 25 de Junio de 1945.—El Coronel, Joaquín Asenjo Espinosa. 2048

Administración municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

Debidamente autorizado por la Superioridad, ha acordado el Ayuntamiento de Ponferrada, proceder a la venta en pública subasta de un terreno al sitio de «La Borreca» perteneciente a los Propios de la Ciudad, de 7.596 metros cuadrados de extensión superficial con destino a la construcción de viviendas para productores de la estructura y composición determinadas en el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La licitación en esta subasta, se efectuará por pliegos cerrados a satisfacción del presentador durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes a la inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañados de la cédula personal y del resguardo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación, equivalente a 3.418,20 pesetas, ajustados al modelo que al final se expresa, y serán abiertos en el siguiente día hábil al transcurso de los veinte anteriormente citados, anie la mesa reglamentaria y el Notario autorizante del acto que se anuncia.

El tipo base de la subasta, se fija en 68.364 pesetas en su totalidad, obtenido de fijar el precio de (9) nueve pesetas al metro cuadrado de la parcela que se vende.

El pago del remate, tendrá lugar necesariamente dentro de los diez días siguientes a la notificación al rematante de haberle sido adjudicada definitivamente la subasta.

Para el bastateo de poderes se señala cualquiera de los Letrados inscritos en la Matrícula Industrial de este Distrito; y las cuestiones litigiosas que se suscitaren sobre cumplimiento de las estipulaciones establecidas o sobre interpretación de las mismas, serán conocidas por los Tribunales de Ponferrada a cuya jurisdicción se someten ambas partes con renuncia expresa de su fuero propio.

Ponferrada, 3 de Julio de 1945.—El Alcalde, J. Romero.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de la Tarifa, clase, expedida en, ofrece por el terreno que se subasta, la cantidad de . . . (en letra) pesetas, obtenida de fijar en . . . pesetas el metro cuadrado, con la aceptación expresa de las condiciones establecidas en las bases de esta venta, de las que está enterado.

Fecha y firma.
2029 Núm. 305.—103,50 ptas.

Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros

Formado el señalamiento del Cupo individual de legumbres que con arreglo a una cosecha tipo han de entregar al servicio correspondiente los cultivadores de legumbres, en este término, por el presente se hace saber que se halla expuesto al público en la Casa Consistorial de este

Ayuntamiento, la relación de cultivadores de legumbres; advirtiendo que se ha asignado Cupo a todos aquellos que se les fijó superficie para sembrar y que dicha relación se halla expuesta al público durante el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 28 de Junio de 1945.—El Alcalde, Elías Lozano. 2006

Ayuntamiento de
La Vecilla

Practicada por la Junta General del Repartimiento de este Ayuntamiento la estimación de las Utilidades, base del Repartimiento del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días, a los efectos de ser examinada y formularse las reclamaciones que se juzguen pertinentes, las que habrán de ser formuladas dentro de dicho plazo y tres días más, en escrito dirigido al Sr. Presidente de dicha Junta habiendo de justificarse las reclamaciones que se formulen las que habrán de ser fundadas en hechos concretos, precisos y determinados.

La Vecilla, 4 de Julio de 1945.—El Alcalde, Ricardo García. 2042

Ayuntamiento de
Lucillo

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de las contribuciones rústica y pecuaria, formados con relación a los datos que resultan del nuevo amillaramiento, que se ha llevado a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y disposiciones posteriores, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, teniendo en cuenta que con arreglo a dichos documentos, han de tributar los contribuyentes de este Municipio a partir del próximo ejercicio de 1946.

Lucillo, 25 de Junio de 1945.—El Alcalde, S. Mantecón. 2022

Aguntamiento de Villamegil

A tenor del apartado 21 de la orden de 13 de Marzo de 1942, a los poseedores de fincas rústicas en esta demarcación municipal tanto vecinos como forasteros, se les requiere por última vez para que en el improrrogable plazo de quince días, presente relación duplicada de sus fincas en los impresos oficiales que se les facilitarán en Secretaría, apercibidos de que pasado dicho plazo la Junta pericial obrará de acuerdo con lo legislado en la materia.

Villamegil, 25 de Junio de 1945.—
El Alcalde, Tomás Alvarez.
1999

Entidades menores

Junta vecinol de San Martín de la Tercia

Aprobado por la Junta vecinal del pueblo de San Martín de la Tercia el Presupuesto ordinario para el año de 1945, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de la Tercia, 1 de Julio de 1945. — El Presidente, José Alvarez.
2026

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1945, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ardón
2027

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se señalará, sustraído a la vecina de Villaobispo, Encarnación Menéndez García, poniéndolo caso de ser ha-

bido a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, acordado en sumario 173 de 1945.

Semoviente sustraído

Un caballo, de unos 15 años, de pelo negro, regular alzada, crin cortada, media cola entresacada, y tiene un bulto en la falda izquierda del tamaño de un huevo.

Dado en León, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.
2047

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez Conzález, Juez interino de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que luego se dirán, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, pues así lo he acordado en el sumario número 38 del año actual que siga por hurto.

Semovientes y efectos

Una mula de doce a trece años, pelo castaño oscuro, herrada de las cuatro, lunar blanco en la cruz lado derecho a consecuencia del sillín, alzada regular, cola larga, cabeza pequeña.

Un cabezón de cuero negro.

Un cordel de metro y medio.

Dado en Valencia de Don Juan, a 25 de Junio de 1945.—Abel Sánchez.—El Secretario, Pedro Fernández.
2028

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número de orden 184 de 1945, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco; el Sr. D. Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Eugenio García García, cuyas demás

circunstancias personales se ignorán por no haber comparecido al acto del juicio seguido contra el mismo por lesiones por mordedura de perro, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio García García, a la pena de reprobación, indemnización civil para la lesionada de cincuenta y cinco pesetas, importe de los días que estuvo impedida para el trabajo y al pago de las costas del juicio, incluidos los honorarios médicos, Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Eugenio García García, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Molleda.
2031

Cédula de citación

Por la presente se cita llama y emplaza a D. David Ferreira Caballo, de profesión pastor, (a) el Portugués, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su paradero, a fin de que comparezca por sí o por medio de persona que legalmente le represente, pudiendo hacer también uso del derecho que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la audiencia de este Juzgado municipal, sita en San Justo de la Vega, calle del Hospital, n.º 2, perteneciente al partido de Astorga, provincia de León, el día treinta y uno de Julio próximo y hora de las once de su mañana al juicio verbal de faltas que contra él se sigue, por lesiones que causó al vecino de San Román de la Vega, Félix Correas Bartolomé, de las que tardó en curar doce días, bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados, se le declarará rebelde a los efectos de procedimiento.

San Justo de la Vega, 30 de Junio de 1945.—El Secretario, José González.
2030

Requisitorias

Martínez Luque, Bertín, de 27 años, chofer, soltero, natural de Navianos y vecino últimamente de Sitrana de Tera, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 25 de 1944, por estafa, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández, 2053

Carro Sáenz, Herminio, hijo de José y de Cándida, natural de Mieres (Asturias) y vecino de León, de estado soltero, de profesión carnicero, encartado en la causa num. 1.122 de 1942, que ingresó en la Prisión provincial de Palma de Mallorca el día 29 de Julio de 1941, para cumplir seis meses de arresto, habiendo sido puesto en libertad el día 15 de Septiembre del mismo año, y que anteriormente fué soldado del Regimiento Mixto del Aire, número 3 (Zona Aérea de Baleares), comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante D. Juan Panadés Jaumé, Juez Permanente del Juzgado número 2 de la Zona Aérea de Baleares, con residencia en el edificio de la Jatura de dicha Zona Aérea, calle Antonio Planas Franch, núm. 17, Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, a 27 de Junio de 1945.—J. Panadés. 2041

Antonio Fernández Crespo, natural de Fuente Oliva, provincia de León, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos) sito en la plaza de Santo Domingo 1, 1.º, de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en Causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue por este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será

declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Lugo, a 4 de Julio de 1945.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño. 2049.

Corsina Martínez, hija de Carmen, de 38 años de edad, natural y vecina de Santa Mariña, municipio de Cervantes (Lugo) comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos) sito en la plaza de Santo Domingo 1, 1.º, de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en Causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarada rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Lugo, 4 de Julio de 1945.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño. 2049.

Domitila Gutiérrez Alba, hija de Juan y Consuelo, 19 años de edad, soltera, natural y vecina de San Miguel, municipio de Cervantes (Lugo) comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos) sito en la Plaza de Santo Domingo 1, 1.º de la ciudad de Lugo para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole las perjuicios consiguientes:

Lugo, 4 de Julio de 1945.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño. 2049.

Consuelo Alba Digón, hija de Baldomero y de Dolores, de 58 años de edad, natural y vecina de San Miguel, municipio de Cervantes (Lugo) comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos) sito en la plaza de Santo Domingo 1, 1.º de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y

responder de los cargos que le resultan en causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarada rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Lugo, 4 de Julio de 1945.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño. 2049.

Abelardo Gutiérrez Alba, hijo de Baldomero y de Consuelo, natural y vecino de San Miguel, municipio de Cervantes (Lugo) de 33 años de edad soltero, labrador y sastre, moreno, de complexión fuerte, comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (especial de Atracos) sito en la plaza de Santo Domingo 1, 1.º, en la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en causa número 180 de 1945, que por agresión a la fuerza pública se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Lugo, 4 de Julio de 1945.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño. 2049.

Roces González, Manuel, de 46 años, casado, jornalero, hijo de José y Justa, natural de Cíaño Santa Ana, Sama de Langreo (Oviedo) domiciliado últimamente en esta capital, Carretera de Caboaltes, en la Caseta llamada Transformador, frente a las viviendas protegidas, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal; sito en la calle de Pilotos de Regueral núm. 6, el día 21 de Julio a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se le sigue con el número 164 del año actual, sobre lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Manuel Rocés González, expido y firmo la presente en León a 30 de Junio de 1945.—El Secretario, Jesús Gil. 2033

LEÓN

Imprenta de la Diputación

1945